FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 07

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, **agosto del 2021**

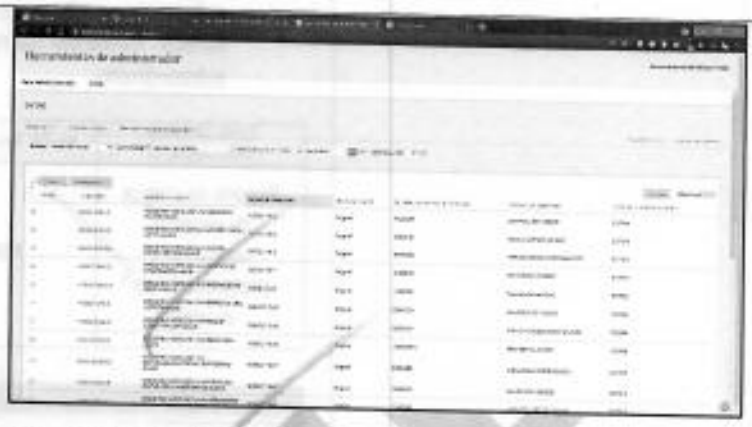
1. **CONTRATISTA**	Nombre completo: Miguel Ángel Díaz Guzmán Identificación: 1108453594 de Flandes Nacionalidad: colombiano Dirección: Calle 6 No. 12-52 Barrio San Luis Flandes (Tolima) Teléfono de contacto: 3112829149 E-mail de contacto: migue-diaz@hotmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: My. Rubén Darley Cristancho Cuestas Cargo: Decano EMSUB Resolución de nombramiento: 030 del 04 de febrero de 2021
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	Contrato No. 030 - 13 de febrero de 2021
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De la Póliza: 25-44-101151707 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto - CENAC-EDUCACIÓN
5. **CDP**	CDP No: 7721 Fecha expedición: 04/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: $28.875.000,00
6. **CRP**	No. CRP: 16121 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: $28.875.000,00
7. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	21 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTADOR DE SERVICIOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA SER ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA BLACKBOARD CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB".**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Crear los cursos y usuarios de acuerdo a los saberes de la malla curricular en la plataforma. 2. Apoyar a los alumnos y docentes en el manejo y administración de la plataforma Blackboard. 3. Realizar el cargue de los exámenes de suficiencia para el proceso de admisión a la EMSUB y otros. 4. Apoyar y coordinar el uso de las aulas de sistemas con los docentes. 5. Apoyar los procesos de acreditación de programas. 6. Apoyar y soportar el uso de la plataforma Blackboard para cumplir con los indicadores de uso de la misma, de acuerdo a directrices de CEDOC. 7. Difundir la información pertinente a las mallas curriculares en la plataforma. 8. Difundir a través de la plataforma el INFOSUB y/o las diferentes necesidades que tenga la EMSUB. 9. Generar estadísticas acerca del uso de la plataforma por los usuarios. 10. Asesorar a los alumnos, docentes y administrativos en el uso de herramientas de los cursos en Blackboard, a través de academias y/o capacitaciones, dejando evidencia de las mismas. 11. Generar estrategias de impacto que permitan incrementar el uso de la plataforma. 12. Difundir al personal militar de la EMSUB los cursos que oferta desde CEDOC por medio de la plataforma Blackboard. 13. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 14. Organizar el archivo de acuerdo a la TRD del proceso. 15. Desempeñar las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. 16. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula

	resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

	10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Politica articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO DE 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	1. **Obligación No. 1**: Crear los cursos y usuarios de acuerdo a los saberes de la malla curricular en la plataforma. **Anexo:** Evidencia creación de cursos proceso de homologación en Blackboard

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte de cursos en Blackboard	N/A	Se crearon nuevos saberes correspondientes al proceso de homologación, así mismo, se han creado los usuarios de los alumnos nuevos que Ingresaron a la Escuela como parte de ese mismo proceso.



2. **Obligación No. 2.** Apoyar a los alumnos y docentes en el manejo de la plataforma Blackboard.
Anexo: Evidencia capacitación a alumnos y docentes en el manejo de Blackboard

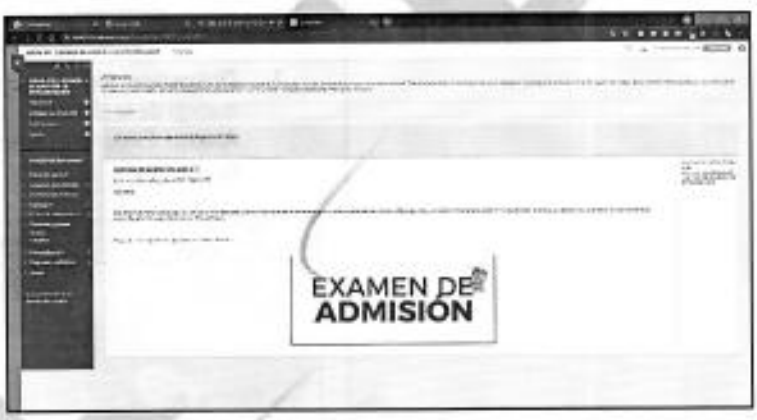
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Reporte de capacitación a docentes y alumnos	N/A	Se capacitó de forma virtual mediante llamadas y video llamadas y de manera presencial cuando fue posible, al personal docente civil y militar incluyendo a los profesores pertenecientes al proceso de homologación en temas concernientes a la creación de actividades, foros, evaluaciones y sus bancos de preguntas, corrección de errores, creación de anuncios, entre otros.



EMSUB

3. **Obligación No. 3.** Realizar el cargue de los exámenes de suficiencia para el proceso de admisión a la EMSUB y otros.
Anexo: Evidencia de realización examen de admisión para curso 106 extraordinario.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte de cargue de usuarios aspirantes y presentación de examen	N/A	Se presenta a Incorporación los resultados obtenidos en la prueba de conocimiento.



4. **Obligación No. 5.** Apoyar a los procesos de acreditación de programas.
Anexo: Evidencia del informe de usabilidad de Blackboard al departamento de Calidad EMSUB.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte de informe de usabilidad de Blackboard durante los meses de enero a junio	N/A	Se suministraron informes de uso de plataforma, cumplimientos de plazos CEDOC y procedimientos de del departamento de Calidad, entre otros.



5. **Obligación No. 10.** Asesorar a los alumnos, docentes y administrativos en el uso de herramientas de los cursos en Blackboard, a través de academias y/o capacitaciones, dejando evidencia de las mismas.
Anexo: Evidencia asesoramiento a alumnos.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte asesoramiento a los alumnos y un docente durante su hora de clase	N/A	Se capacitó constantemente al personal de alumnos, docentes civiles y militares para que conozcan las ventajas y bondades con las cuales cuenta la Plataforma Avafp Blackboard dentro y fuera de los Cursos que están creados.



6. **Obligación No. 12.** Difundir al personal militar de la EMSUB los cursos que ofertan desde CEDOC por medio de la plataforma Blackboard.
Anexo: Evidencia cursos ofertados en Blackboard.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte cursos ofertados en la interfaz inicial de Blackboard	N/A	La interfaz inicial de la Plataforma Avafp Blackboard presenta banners que promueven y ofertan cursos virtuales provenientes de otras Unidades del Ejército Nacional, todos los usuarios divisan estos banners, por ende, su inscripción a dichos cursos es simple.



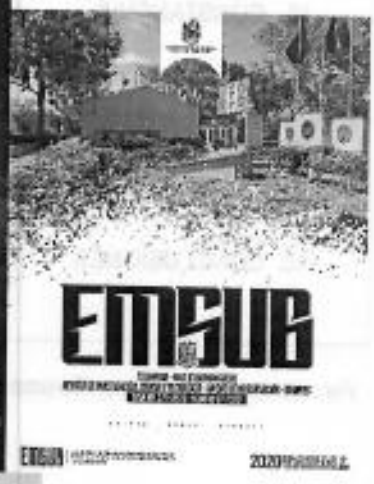
7. **Obligación No. 15.** Desempeñar las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.
Anexo: Evidencia de piezas gráficas realizadas.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte de evidencias de las piezas gráficas realizadas por necesidad de las dependencias de la Escuela.	N/A	Programación del simposio interinstitucional, MUG 2021, banner nueva Blackboard Ultra, banner homenaje a Chincá, banner día de la artillería, banner homologación, individual, Flyer seminario de TCC y revista de investigación 2020.


SIMPOSIO INTERINSTITUCIONAL
DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA
Experiencias en el Aula
APERTURA
PONENCIA
2021
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES
SARGENTO INOCENCIO CHINCA
AVA FP
Estimados profesores
BLACKBOARD se renovó
¡Contamos ahora con la versión ULTRA,
experiencia moderna, información consolidada
acceso rápido a la información más importante,
un solo clic para realizar modificaciones y más!
ESPEREN PRONTO LOS VIDEOTUTORIALES


202 MUERTE DE INOCENCIO CHINCA
DEBER ANTES QUE VIDA
VIII CONVOCATORIA DE HOMOLOGACION
INSCRIPCIONES ABIERTAS
DESDE EL 23 JULIO 2021
HASTA EL 20 AGOSTO 2021
2021
"DIOS, FAMILIA E INSTITUCIÓN"
PRINCIPIOS DEL EJERCITO
VALORES DEL EJERCITO
2021
EMSUB

<table>
<tr><td></td><td>


</td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $28.875.000
Valor autorizado a pagar $2.625.000</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA DEL MES DE JULIO
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$168.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>$131.300</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$5.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales
5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes
6. Acta de inicio de ejecución del contrato
7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</td></tr>
</table>

16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de Agosto DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.625.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en **Tolemaida – Nilo, Cundinamarca,** en el mes de agosto de 2021

MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS
Decano Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá

EMSUB